

ejecutar las acciones necesarias para la inscripción del referido predio ante los Registros Públicos.

**Artículo 4º.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Control Patrimonial y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JULIO CÉSAR KAHN NORIEGA  
Alcalde

1586914-1

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

### Aprueban reestructuración administrativa, el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004-2016-SE-CM-MDS

Supé, 19 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SUPE

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Nº 001 del Concejo de la Municipalidad Distrital de Supé de fecha 19 de febrero de 2016; la Carta Nº 001-2016/PMR de fecha 18 de enero de 2016, el Informe Nº 015-2016-UPP-MDS de fecha 21 de enero de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 026-2016-OAJ/RCG-MDS de fecha 10 de febrero de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Nº 033-2016-GM/MDS de fecha 16 de febrero de 2016, emitido por Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Supé es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 9º numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Nº 27972; son funciones del Concejo Municipal: "aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local". Asimismo en el numeral 32) del mismo cuerpo legal, es competencia del Concejo Municipal, "aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40º de la misma norma, señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna de la entidad municipal;

Que, por Ordenanza Municipal Nº 008-2011/MDS de fecha 07 de junio del 2011, se aprueba la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Supé y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 012-2011/MDS de fecha 26 de agosto de 2011, se aprobó el Cuadro

para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Supé;

Que, acorde al proceso de Modernización del Estado, es de necesidad aprobar la Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Supé, aspecto que contribuirá en mejorar las funciones y competencias que establece la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, asimismo, la Gestión Municipal 2015 al 2018, establece la necesidad de adecuar e implementar la nueva estructura orgánica, así como, la adecuación del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Supé y por ende, todos los documentos de gestión, teniendo en cuenta los criterios técnicos legales que establece la implementación de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, la propuesta presentada, reestructura los Documentos de Gestión de la Entidad Municipal, acorde a la Nueva Estructura Orgánica y Funcional, tomando en cuenta los lineamientos técnicos que establece el Decreto Supremo Nº 43-2006-PCM y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; la cual fue elevada al Pleno del Concejo para su aprobación;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 3 y 32 del artículo 9º en concordancia con el inciso 14 del artículo 20º, así como el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, contando con la aprobación de la MAYORÍA y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente;

#### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

**Artículo Primero.-** APROBAR la Modificación Estructural y Orgánica de la Municipalidad Distrital de Supé, la misma, que estará integrada por las siguientes unidades y niveles orgánicos:

ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS	NIVEL ORGANICO
<b>I. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ALTA DIRECCIÓN</b>	
1.1. CONCEJO MUNICIPAL	PRIMER NIVEL
1.2. ALCALDÍA	
1.3. GERENCIA MUNICIPAL	
<b>II. ÓRGANOS DE CONSULTIVO, DE COORDINACIÓN Y PARTICIPATIVO</b>	
2.1. COMISIONES DE REGIDORES	
2.2. CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL	
2.3. JUNTA DE DELEGADOS VECINALES	
2.4. COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	
2.5. COMITÉ DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL	
2.6. COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	
<b>III. ÓRGANOS DE CONTROL Y DEFENSA MUNICIPAL</b>	
3.1. ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	SEGUNDO NIVEL
3.2. PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL	
<b>IV. ÓRGANO DE ASESORAMIENTO</b>	
4.1 GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA	SEGUNDO NIVEL
4.2. GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	
4.2.1 SUBGERENCIA DE PROGRAMACIÓN É INVERSIONES (OPI)	TERCER NIVEL
4.2.2 SUBGERENCIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA NACIONAL E INTERNACIONAL	
4.2.3 SUBGERENCIA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	
4.2.4 SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN	

<b>V. ÓRGANO DE APOYO</b>		
5.1	GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL	SEGUNDO NIVEL
5.1.1	SUBGERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	TERCER NIVEL
5.1.2	SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	
5.1.3	SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL	
5.2	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	SEGUNDO NIVEL
5.2.1	SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	TERCER NIVEL
5.2.2	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	
5.2.3	SUBGERENCIA DE TESORERÍA	
5.2.4	SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD	
<b>VI. ÓRGANO DE LÍNEA</b>		
6.1.	GERENCIA DE RENTAS	SEGUNDO NIVEL
6.1.1.	SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE	TERCER NIVEL
6.1.2.	SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL	
6.1.3.	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	
6.1.4.	SUBGERENCIA DE COBRANZAS COACTIVAS	
6.2.	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	SEGUNDO NIVEL
6.2.1.	SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS	TERCER NIVEL
6.2.2.	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO	
6.2.3.	SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL	
6.3.	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL	SEGUNDO NIVEL
6.3.1.	SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREA VERDE Y MEDIO AMBIENTE	TERCER NIVEL
6.3.2.	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
6.3.3.	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS MUNICIPALES	
6.3.4.	SUBGERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL	
6.4.	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN ECONOMICO	SEGUNDO NIVEL

6.4.1	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y ALIMENTARIAS	TERCER NIVEL
6.4.2	SUBGERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL	
6.4.3	SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD	
6.4.4	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO	
<b>VII. ÓRGANO DESCENTRALIZADO</b>		
7.1	ACADEMIA MUNICIPAL PREUNIVERSITARIA	
7.2	ACADEMIA MUNICIPAL DEPORTIVA	
7.3	MUSEO MUNICIPAL DE SUPE	
7.4	BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SUPE	
<b>VIII ÓRGANO DESCONCENTRADO</b>		
8.1	AGENCIAS MUNICIPALES	

**Artículo Segundo.-** APROBAR el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Supe, la misma que consta de Nueve (9) Títulos, Ocho (8) Capítulos, Cincuenta (50) Secciones, Ciento Cincuenta y cuatro (154) Artículos y Once (11) Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales, dicho documento será publicado íntegramente en la página web de la Municipalidad Distrital de Supe.

**Artículo Tercero.-** DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 008-2011/MDS y cualquier otra norma o Disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Cuarto.-** APROBAR la adecuación del Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Municipalidad Distrital de Supe, documento de gestión que será publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Supe

**Artículo Quinto.-** DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 012-2011/MDS y cualquier otra norma o Disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Sexto.-** PONER en conocimiento de la presente ordenanza y sus anexos a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).

**Artículo Séptimo.-** ENCARGAR a Secretaría General a fin que se proceda con la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, conforme lo establecido en por el artículo 44° inciso 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**Artículo Octavo.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JULIÁN DAVID NISHIJIMA VILLAVICENCIO  
Alcalde

1586938-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

**El Peruano**

**REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un CD o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

LA DIRECCIÓN